

Las subastas se celebrarán en las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», plaza del Liceo, oficina 5580, cuenta número 3697-0000-18-0437/98 una cantidad igual, al menos, el 20 por 100 del tipo respectivo, y en la tercera subasta deberán de consignar, cuando menos, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo momento anterior a la celebración.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se haya podido efectuar la notificación personal a los deudores hipotecarios y, en su caso, terceros poseedores de la finca, de la fecha y condiciones de la subasta, servirá de notificación a los mismos la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

#### Finca que se subasta

Cinco. Vivienda unifamiliar adosada, enclavada en la urbanización «Valdelagua», en término municipal de Santa Marta de Tormes (Salamanca), clasificada con el tipo B, perteneciente al edificio número 2 del polígono número 2, con entrada por la calle del Águila, número 12, con una superficie construida de 274 metros 17 decímetros cuadrados y útil de 143 metros 40 decímetros cuadrados, y una zona o espacio libre de 236 metros 78 decímetros cuadrados, que para uso y disfrute de parte de la cuota del polígono se le asigna a esta vivienda. Linda, mirando desde la calle del Águila: Por la derecha, entrando, con vivienda tipo B, que tiene su entrada por la calle del Águila, número 10, de este edificio y su zona o espacio libre; izquierda, con vivienda tipo B y su zona o espacio libre de la vivienda tipo B, que tiene su entrada por la calle del Águila, número 14, del edificio número 1; fondo, con zona común del polígono al que pertenece, y frente, con la calle del Águila, por donde tiene su entrada. Consta de planta baja, primera y local anejo situado en semisótano. La planta baja está integrada por salón-comedor, cocina, despacho y aseo; la planta primera por cuatro dormitorios, dos baños y dos terrazas.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación, con respecto a la comunidad de la urbanización en su conjunto, de 0,091 por 100, y con respecto a los elementos comunes generales de la zona del polígono al que pertenece, de 4,167 por 100.

Título: El de compra a don Mariano Rodríguez Sánchez y a doña María Mateos Mateos, en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Julio Rodríguez García, de fecha 17 de noviembre de 1989, al número 3.574 de su protocolo.

Cargas y arriendos: Libre de carga y arrendamientos.

Y para general conocimiento, expido y libro el presente en Salamanca a 20 de mayo de 1999.—La Secretaria, Josefá Lis Domínguez.—El Secretario.—24.438.

## SALAMANCA

### Edicto

Don José Antonio Vega Bravo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 328/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Tomás Tobal Madruga y doña María de las Mercedes Vicente Mata, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3705.0000.18.0328.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse con la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Número 12. Vivienda en la planta baja del edificio, en construcción, ubicado en la parcela denominada «1-R-3», en el Plan Parcial Especial del Área Problema número 1 de Santa Marta de Tormes, situado en dicho término municipal, con

cinco portales de entrada. Esta vivienda señalada con el número 3 y tiene su entrada por el portal número 4. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con mesetas y vivienda número 4 de la misma planta y portal; derecha, entrando, con zona de uso común de la urbanización; a la izquierda, con patio de luces y vivienda número 2 de la misma planta del portal número 5. Tiene como anejo inseparable el garaje y trastero situados en la planta de sótano señalados ambos con el número 42. Superficies: La vivienda mide 70 metros 85 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. El garaje mide 24 metros 66 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. El trastero mide 7 metros 55 decímetros cuadrados, aproximadamente. La superficie total construida aproximada de la finca es de 103 metros 6 decímetros cuadrados. Cuota: El 1,29 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca en el libro 130 de Santa Marta de Tormes, tomo 3.017, folio 162, finca número 8.600. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vega Bravo.—La Secretaria.—24.424.

## SANLÚCAR LA MAYOR

### Edicto

Doña Mercedes Ellauri García de Tejada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 174/1997-J, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, contra don José Antonio Pérez de la Rosa Ruiz y doña Pilar Aguilar Delgado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aragón, números 25-27, el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 39520000180174/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obli-